



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

8

Vol. 5 - n.º 8
Enero - junio
2023
Lima, Perú

Los 200 años de la Primera Constitución Política del Perú de 1823

REVISTA

DE INVESTIGACIÓN DE LA
ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Escriben en este número:

- ▶ Ramiro Bustamante Zegarra
- ▶ Eduardo Carlos Dargent Chamot
- ▶ Antonio de la Haza Barrantes
- ▶ Manuel Estuardo Luján Túpez
- ▶ Janet Ofelia Tello Gilardi

ISSN: 2707-4056 (en línea)

ISSN: 3028-9076 (Impresa)

REVISTA

DE INVESTIGACIÓN DE LA

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Los 200 años de la Primera Constitución Política del Perú de 1823

8

Vol. 5, n.º 8, enero - junio 2023 - Lima, Perú



FONDO
EDITORIAL

Academia de la Magistratura

**REVISTA DE INVESTIGACIÓN
DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

Vol. 5, n.º 8, enero-junio, 2023
Publicación semestral. Lima, Perú.

ISSN: 2707-4056 (en línea)

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2023-12006

DOI: <https://doi.org/10.58581/rev.amag.2023.v5n8>

ISSN: 3028-9076 (Impresa)

© Academia de la Magistratura. Fondo Editorial, 2023

Jr. Camaná n.º 669, Lima 1, Perú.

Teléfonos: (511) 428-0300 / 428-0265

Web: <https://www.amag.edu.pe>
evega@amag.edu.pe

DIRECCIÓN POSTAL

Jr. Camaná n.º 669, Lima 1, Perú.
revistainvestigación@amag.edu.pe

Impreso en noviembre de 2023 por:

Representaciones e impresiones Don Bosco EIRL

Av. Marcos Nicolini n.º 120 Lima, Perú

1000 ejemplares

La versión electrónica de la revista está disponible en:

<https://revistas.amag.edu.pe>

El contenido de los artículos publicados en la Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura es responsabilidad exclusiva de los autores.



La Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura se encuentra disponible en acceso abierto bajo una Licencia Creative Commons Atribución 4.0 Internacional. Por ello, se puede descargar, compartir y adecuar el contenido citando al autor correspondiente.

Fotografía de la carátula:

José Faustino Sánchez Carrión (s.f.). Óleo sobre lienzo. Anónimo. Palacio Nacional de Justicia



ACADEMIA DE
LA MAGISTRATURA

REVISTA DE INVESTIGACIÓN

DE LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Vol. 5, n.º 8, enero-junio, 2023
Publicación semestral. Lima, Perú.
ISSN: 3028-9076 (Impresa) / ISSN: 2707-4056 (en línea)
DOI: <https://doi.org/10.58581/rev.amag.2023.v5n8>

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Mariem Vicky De La Rosa Bedriñana

Academia de la Magistratura, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-3920-8522>

mdelarosa@amag.edu.pe

DIRECTOR Y EDITOR EN JEFE

Antonio Humberto de la Haza Barrantes

Academia de la Magistratura, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-4650-8120>

antonio.delahaza@jn.gov.pe

COMITÉ EDITORIAL

Nathalie Betsy Ingaruca Ruiz

Academia de la Magistratura, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0009-0008-9944-8919>

ningaruca@amag.edu.pe

Henry Antonio Guillén Paredes

Academia de la Magistratura, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0009-0004-7247-2725>

hguillen@amag.edu.pe

Luis Enrique Vega Quiroz

Academia de la Magistratura, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-3443-9340>

evega@amag.edu.pe

CONSULTORES TEMÁTICOS

Leyla Ivon Vilchez Guivar de Rojas

Contraloría General de la República del Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-1081-7922>

leyla_vilchezgr@hotmail.com

María del Rosario de la Fuente Hontañón

Universidad de Piura

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-4065-1150>

maria.delafuente@udep.edu.pe

José Francisco Gálvez Montero

Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-6302-9869>

jgalvez@pucp.edu.pe

Jesús Germán Vera Esquivel

Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0009-0007-1715-6975>

gveraesquivel@gmail.com

Antonio Fernando Varela Bohórquez

Universidad de San Martín de Porres, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-1981-8924>

fernandovarela@outlook.com

Jorge Alberto Beltrán Pacheco

Universidad San Ignacio de Loyola, Perú

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-0947-3926>

consultorabeltranpacheco@yahoo.com

EQUIPO TÉCNICO

Bertha Jannina Toro Briceño (Gestión académica)

Luis Enrique Vega Quiroz (Gestión electrónica)

Margot Rivas Barzola (Correctora de textos)

Representaciones e impresiones Don Bosco EIRL

(Diseño y diagramación)

Academia de la Magistratura

ÓRGANO RECTOR

MARIEM VICKY DE LA ROSA BEDRIÑANA
Presidenta del Consejo Directivo

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Vicepresidente

LIZ PATRICIA BENAVIDES VARGAS
Consejera

ANTONIO HUMBERTO DE LA HAZA BARRANTES
Consejero

EMILIA BUSTAMANTE OYAGUE
Consejera

MANUEL ESTUARDO LUJÁN TÚPEZ
Consejero

JORGE LUIS CONDE REYES
Consejero

NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Secretaria general

ÓRGANO EJECUTIVO

NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora General

HENRY ANTONIO GUILLÉN PAREDES
Director Académico

MIGUEL ÁNGEL DÁVILA SERVAT
Secretario Administrativo

Contenido

Presentación del Presidente
del Poder Judicial 11

JAVIER ARÉVALO VELA

Presentación de la Presidenta
de la Academia de la Magistratura 13

MARIEM VICKY DE LA ROSA BEDRIÑANA

Editorial 15

ANTONIO DE LA HAZA BARRANTES

Constitución Política de la República
Peruana de 1823 21

El desarrollo constitucional del
Poder Judicial a doscientos años
de la Constitución del Perú de 1823 43

RAMIRO ANTONIO BUSTAMANTE ZEGARRA

La moneda en los días difíciles 73

EDUARDO CARLOS DARGENT CHAMOT

Constitución de 1823:
El Republicanismo de José Faustino
Sánchez Carrión

95

ANTONIO DE LA HAZA BARRANTES

¿Para la Constitución de 1823, existía la
verdad judicial?

127

MANUEL ESTUARDO LUJÁN TÚPEZ

El Poder Judicial en la Constitución
del Perú de 1823

167

JANET OFELIA TELLO GILARDI

Carta al editor de *El Correo Mercantil,*
Político y Literario sobre el gobierno
monárquico en el Perú

195

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Carta al editor de *El Correo Mercantil,*
Político y Literario sobre la forma de
gobierno conveniente al Perú

211

JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

Presentación

Presidente del Poder Judicial

La Constitución actual de 1993 establece que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce a través del Poder Judicial; de la misma forma, se contemplan los principios y derechos de la función jurisdiccional, entre otras disposiciones. Por tanto, se reconoce el rol que cumple el Poder Judicial —conjuntamente con otras instituciones— para la garantía del acceso a la justicia en el país.

Al respecto, es importante recordar que el Poder Judicial se implementó en nuestro país con la primera Constitución de 1823, con la denominación de Poder Judiciario, concibiéndose en el Capítulo VIII de esta primera ley fundamental, los primigenios alcances y facultades del Poder antes referido, tales como el ejercicio exclusivo en los tribunales de justicia, la inamovilidad de los jueces, la conformación y funciones de la Suprema Corte y las Cortes Superiores; así como, los requisitos para ser juez, entre otros aspectos. De ahí que, es posible reconocer similitudes y avances desde el nacimiento del Poder Judiciario con la Constitución de 1823 hasta la concepción del Poder Judicial que contiene nuestra Constitución actual.

Doscientos años han pasado desde que nuestro país cuenta con su primera ley fundamental y por ende con el Poder Judicial. Es por ello que es especialmente grato conmemorar, con esta publicación de la *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, los años de avance y crecimiento en el que nuestro país ha ido logrando —y lo sigue haciendo— con el objetivo de alcanzar la igualdad, libertad y acceso a la justicia para todos los peruanos, ideales que desde hace doscientos años ya se reclamaban.

Finalmente, debemos decir que el Poder Judicial se reafirma en su responsabilidad con la sociedad peruana de ser una institución activa y sólida en el alcance y logro del acceso a la justicia en el país, especialmente, de quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, porque sin un efectivo acceso a la justicia no podremos seguir avanzando en la consolidación de nuestro país como república.

Lima, 2023

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente del Poder Judicial

Presentación

Presidenta de la Academia de la Magistratura

Son grandes y profundos los cimientos que nuestros antecesores nos han dejado para la consolidación de nuestro país, la primera Constitución Política de 1823, es un ejemplo de ello. Como parte del camino hacia una mejora en las instituciones del Perú, es nuestro deber el revalorar y aprender del legado jurídico que hemos heredado; de ese modo, siguiendo esa marcha como país, hemos superado distintos embates que no han podido amilanar el sueño de un Perú libre y fuerte ante los dominios de cualquier tipo. Son estos logros y esfuerzos que se han vivido en el pasado y de los cuales, aún con las diferencias, podemos aprender para superar las adversidades de nuestros días.

En ese sentido, la primera Constitución Política del Perú de 1823, elaborada además por nuestro primer Congreso Constituyente, es uno de esos grandes legados que se deben releer para constantemente aprender, pues conforma los cimientos fundacionales del país como una república libre e independiente de la colonia española. En esta ley fundamental, aunque aún no se había contemplado la creación de la Academia de la Magistratura, sí se reconoció el Poder Judicial, antecesor del Poder Judicial de nuestros días, y se reguló que en este residiera exclusivamente el ejercicio en los tribunales de justicia y juzgados subalternos en el orden que designasen las leyes. De la misma forma, se reconoció la inamovilidad de los jueces respecto de sus cargos y que ello se mantendría si es que su conducta no diera motivo para lo contrario, conforme a la ley; asimismo, se estableció la conformación de una Suprema Corte de Justicia que estaría compuesta de un presidente,

ocho vocales y dos fiscales, divididos en las salas convenientes; entre otras disposiciones que se dieron a conocer a través de esta primera Constitución y que finalmente permitieron sentar las bases de la conformación del sistema de justicia en nuestro país.

Por ello, la Academia de la Magistratura, se complace en presentar la edición especial de la *Revista de Investigación N. ° 8*, la cual tiene como temática central la conmemoración del bicentenario de la primera Constitución Política del Perú de 1823 que se celebra este año. El objetivo de la publicación de este número es dar a conocer a la comunidad jurídica y la ciudadanía en general los alcances e implicancias de nuestra primera Constitución para que ello nos permita valorar, proponer mejoras y trabajar de forma conjunta por el sistema de justicia en nuestros días; el cual es, además, el compromiso firme que se tiene desde la Academia de la Magistratura.

Primavera del 2023

MARIEM VICKY DE LA ROSA BEDRIÑANA

Presidenta de la Academia de la Magistratura

Editorial

La *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura* presenta su octava entrega, la cual tiene como tema central la conmemoración del bicentenario de la primera Constitución del Perú: la Constitución de 1823. Esta nueva entrega se compone de interesantes artículos, y tiene en su portada el rostro de un joven prócer de la independencia: José Faustino Sánchez Carrión.

A continuación, reflexionaré un momento sobre las razones que sustentan la elección de este prócer como portada de la presente entrega, y sobre las motivaciones que nos llevaron a elegir a la Constitución de 1823 como tema central.

El Perú es un país de inconmensurable tenor y resiliencia que lleva consigo los nombres, rostros y hazañas de quienes lucharon en su nombre. Son incontables los recuerdos que nos evocan en la memoria de los grandes próceres y precursores de nuestra independencia; así como también son numerosos los nombres de quienes tal vez no conocimos o escuchamos mucho, pero que también hicieron tanto para que se consolide el país en una república.

Con ese sentir, es preciso recordar a un prócer no muchas veces celebrado, pero sí muy retratado: José Faustino Sánchez Carrión, un norteño peruano que, bajo el amparo de un insondable amor al Perú, difundió sus ideales sobre la necesidad de establecer en el país la república como la

única forma de gobierno idónea ante los dilemas dictatoriales y monárquicos de la época. Estos ideales, además, fueron plasmados en la primera Constitución de 1823, ya que el ilustre prócer fue uno de sus principales redactores cuando conformó el primer Congreso Constituyente de 1822. Con todo ello, hemos estimado conveniente ilustrar con su imagen la portada de la presente entrega, pues Sánchez Carrión fue uno de los más grandes pensadores que hemos tenido en el país y a quien es necesario recordar para conocer cuáles fueron los ideales de nuestra naciente república.

De otrolado, sobre las motivaciones que nos llevaron a elegir a la Constitución de 1823 como tema central, es importante mencionar que el Perú emprendió su vida republicana e independiente con esta primera ley fundamental, la cual contempló en su artículo 28 que las principales funciones del poder nacional se compondrían de tres grandes poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. En este punto, se hace necesario indicar que, contrario a los pensamientos que cuestionan la vigencia de la primera Constitución, esta fue efectivamente dada por el primer Congreso Constituyente y promulgada por el presidente José Bernardo de Tagle el 12 de noviembre de 1823.

Por lo anterior, se hace indispensable recordar el importante legado de la primera Constitución en nuestros días, pues hace 200 años ya se tenía una visión de lo que se esperaba del país como república. Y es que la primera Constitución representa los primigenios cimientos sobre los que se funda un país y

sobre los cuales es importante aprender toda vez que, si no conocemos con exactitud nuestro origen, el horizonte se tornará difuso.

Ahora bien, volviendo a la presentación de los artículos, he de precisar que esta octava entrega de la revista contiene dos ejes temáticos: el jurídico y el histórico. De esta manera, honorable lector, usted podrá encontrar cómo ambas perspectivas se unen, entrelazan y confluyen de forma armónica para describir la trascendencia de la primera ley fundamental a nuestros días.

Es así como el artículo titulado «El desarrollo constitucional del Poder Judicial a doscientos años de la Constitución del Perú de 1823», escrito por el magistrado Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, inicia la presente revista. A través de este, plantea que la primera Constitución fundó las bases de la organización judicial y reconoció los principios de la función jurisdiccional, los cuales se encuentran vigentes actualmente en la administración de justicia.

Le sigue el artículo titulado «La moneda en los días difíciles», elaborado por el historiador Dr. Eduardo Carlos Dargent Chamot, un texto que nos da a conocer cómo el proceso histórico de la independencia y la conformación de la república se manifestaron en un elemento importante y representativo para toda sociedad: la moneda. Así, nos brinda un estudio numismático e histórico sobre cómo la moneda fue un símbolo de la lucha entre el bando realista y patriótico en el contexto de la consolidación de la independencia.

Continúa luego «Constitución de 1823: El Republicanismo de José Faustino Sánchez Carrión» que tiene como autor a mi persona, Antonio de la Haza Barrantes. Este texto presenta un repaso histórico sobre las ideas que emergieron en el prócer José Faustino Sánchez Carrión y cómo sus propuestas liberales y republicanas se plasmaron en la primera Constitución; lo cual, a su vez, es un destacado aporte del mencionado prócer en la actualidad.

Seguidamente, el artículo «¿Para la Constitución de 1823, existía la verdad judicial?», del magistrado Manuel Estuardo Luján Túpez, plantea una interesante interrogante sobre el ejercicio jurisdiccional. Así, reflexiona sobre cómo la judicatura procesal plantea la búsqueda de la verdad judicial y cómo ello puede ser repensado a efectos de reconocer cuál es realmente la finalidad de un proceso judicial; además toma en consideración lo dispuesto en la primera ley fundamental.

Cierra esta octava entrega de la revista «El Poder Judicial en la Constitución del Perú de 1823», de la magistrada Janet Tello Gilardi, en el cual se da a conocer el impacto constitucional e histórico de la primera ley fundamental. Del mismo modo, detalla la relevancia de esta suprema norma jurídica en la organización y atribuciones que se le confirieron al Poder Judicial, algunas de las cuales se mantienen presentes en el contexto actual.

Como se podrá colegir, cada uno de los artículos contenidos en esta revista plantea una propuesta innovadora, distinta y valiosa sobre reflexiones que nos sigue generando la primera

Constitución con doscientos años de trascendencia. Es por ello, estimado lector, que puede tener la garantía de que los artículos de la presente entrega contribuirán de forma sustancial y significativa a la observancia del panorama constitucional e histórico que circundó el inicio del Perú como república y cómo ello implica grandes aportes a la perspectiva actual.

Es necesario destacar que cada uno de estos artículos ha sido escrito por notables autores de reconocida trayectoria profesional, a quienes, parafraseando a José Faustino Sánchez Carrión, el amor a la patria es lo que les compele a tomar la pluma. Toda mi gratitud y reconocimiento para ellos.

Finalmente, debo mencionar la loable labor que desde la Academia de la Magistratura se ha realizado para la publicación del presente número de la revista. También he de mencionar que ha sido un grato honor representar a la Junta Nacional de Justicia ante la Academia de la Magistratura y, especialmente, haber asumido el rol de director y editor en jefe de la presente revista. Los aprendizajes, sin lugar a dudas, son muchos y el camino es aún extenso por recorrer, pero seguimos avanzando para una mejora continua porque el país es nuestro objetivo.

ANTONIO DE LA HAZA BARRANTES

*Miembro titular de la Junta Nacional de Justicia
y Consejero en la Academia de la Magistratura*

*Director y Editor en jefe de la Revista de Investigación
de la Academia de la Magistratura*

Revista completa en PDF